



Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2015/APCI-DE

Lima,

17 FEB 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores responsable, en su calidad de ente rector de la cooperación técnica internacional, de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, prevé dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección de Operaciones y Capacitación; la misma que está conformada por la Subdirección de Registros;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, no debiendo exceder el período presupuestal;

Que, se encuentra vacante el cargo de Sub Director de Registros de la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, y en aplicación a lo



dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a don Jorge Augusto Cuadra Sánchez, como Sub Director de Registros de la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración; y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Rosa Herrera Costa
.....
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL